

AI INDEX: AMR 23/72/95  
15 DICIEMBRE 1995

**COLOMBIA: AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA AL GOBIERNO A ACATAR DECISIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES**

Amnistía Internacional instó hoy al gobierno colombiano a cumplir el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las desapariciones forzadas de Isidro Caballero y María del Carmen Santana, y a observar el dictamen del Comité de Derechos Humanos de la ONU en el caso de Nydia Erika Bautista de Arellana.

Nydia Erika Bautista e Isidro Caballero eran activistas del grupo armado de oposición colombiano M-19 que «desaparecieron» antes del acuerdo de paz entre el gobierno y el M-19. Nydia Erika Bautista «desapareció» en agosto de 1987, tras ser detenida por miembros del Batallón de Inteligencia «Charry Solano». La Procuraduría General de la Nación ordenó la destitución del entonces comandante de este batallón, brigadier-general Álvaro Hernán Velandia Hurtado, y de un sargento en julio de 1995. Los dos oficiales fueron destituidos por el gobierno colombiano en septiembre, pero sólo después de que el brigadier-general fuese condecorado por orden del presidente Ernesto Samper el 4 de agosto de 1995.

Isidro Caballero y María del Carmen Santana "desaparecieron" tras ser detenidos por miembros del ejército colombiano en el departamento de Cesar en febrero de 1989. Ninguno de los tres casos ha culminado en la condena judicial de los responsables de las desapariciones, aunque se han aplicado sanciones disciplinarias.

El dictamen de noviembre de 1995 del Comité de Derechos Humanos de la ONU establece que el Estado colombiano «es directamente responsable de la desaparición de Nydia Erika Bautista de Arellana» e «insta al Estado parte (Colombia) a que acelere los procedimientos penales que permitan perseguir sin demora y llevar ante los tribunales a los responsables del secuestro, tortura y muerte de Nydia Bautista [...]». El Comité «desea recibir del Estado parte, dentro de 90 días, información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a su dictamen ».

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dado a conocer en diciembre de 1995, concluye que «la República de Colombia ha violado en perjuicio de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana los derechos a la libertad personal y a la vida [...]» y «decide que la República de Colombia está obligada a continuar los procedimientos judiciales por la desaparición y presunta muerte de las personas mencionadas y su sanción conforme a su derecho interno ».

«Amnistía Internacional espera que las autoridades colombianas respeten y lleven a cabo las decisiones de las instancias internacionales y se aseguren de poner fin a la impunidad judicial constatada hasta el momento en estos tres casos», declaró hoy un portavoz de esta organización.

Amnistía Internacional recomienda al gobierno colombiano la reforma del Código Penal Militar, de manera que las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad sean excluidas de la jurisdicción penal militar. Esta recomendación se inscribe en el contexto de reiteradas recomendaciones en el mismo sentido por parte de la ONU y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).